



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de diciembre de 2008
No. 116

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 23314/08-17-01-5, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 13/2008.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4612 y 4609.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



Dirección de Administración

Convocatoria: 13/2008

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Electoral del Estado de México a través de la Secretaría Ejecutiva General y de la Dirección de Administración, en su carácter de Convocante y con la participación del Departamento de Parque vehicular de la Dirección de Administración, como Unidad Administrativa Interesada, con fundamento en los artículos 11 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 del Código Electoral del Estado de México; 13.1 párrafo tercero, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.33, 13.34 y 13.35 del Código Administrativo del Estado de México y 1 párrafo tercero, 68, 69 y 73 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 79 fracción I y 80 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; **convoca a empresas especialistas del ramo con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:**

No. DE CONCURSO	OBJETO DE LA LICITACIÓN	FECHA DE OBTENCIÓN DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
IEEM/LPN/12/2008	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	15, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2008.	18 DE DICIEMBRE DE 2008, A LAS 10:00 HORAS.	23 DE DICIEMBRE DE 2008, A LAS 10:00 HORAS.	30 DE DICIEMBRE DE 2008, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS.

Los recursos mediante los cuales el Instituto Electoral del Estado de México realizará la adquisición de los bienes objeto de la Licitación, son propios.

Los actos de Junta Aclaratoria y Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo en la Dirección de Administración de este Órgano Electoral.

Las bases del concurso estarán a disposición de los oferentes interesados en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso del edificio del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro de un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, los días 15 y 16 de diciembre del presente año y el día 17 de diciembre de 2008 de 09:00 a 15:00. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las Bases tendrán un costo de recuperación de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán ser liquidados directamente en la Caja General del Instituto Electoral del Estado de México, que se localiza en la dirección antes referida, mediante efectivo.

El lugar de entrega será en el domicilio, plazos y en las condiciones de pago según bases.

No podrán participar en esta licitación, aquellos oferentes que hayan incumplido en tiempo y forma los compromisos anteriormente contraídos con el Gobierno del Estado de México y este Instituto Electoral, así como aquellos que hayan sido sujetos de procedimiento administrativo.

Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono 01 (722) 2 75 73 00 Ext. 3299 y 3217 de la Dirección de Administración.

Toluca, México; 15 de diciembre de 2008.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
(RUBRICA).**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5332/857/08, MARIA QUEVEDO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle Pirules S/N poblado de Acolman, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Yanet Benítez Mendoza, anteriormente Rogelio Vargas Cuevas, al sur: 16.00 mts. con Federico López Mauriño, al oriente: 12.00 mts. con calle Pirules, al poniente: 12.00 mts. con Felipe Rivero Rodríguez. Superficie de: 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintiuno de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4612.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 5333/858/08, YANET BENITEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle Pirules S/N poblado de Acolman, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Jaime Juárez López, al sur: 17.60 mts. con Salvador Vargas Cuevas, al oriente: 14.30 mts. con calle Pirules, al

poniente: 14.00 mts. con Felipe Rivero. Superficie de: 283.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintiuno de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4612.-10, 15 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 4344/172/2008, GRACIELA CARRERA THOMSON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino de Santa María Natlitas s/n, de este municipio, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 96.00 m con Alfonso Mucirio Meza; al sur: 96.00 m con camino de Santa María Natlitas; al oriente: 107.00 m con Octavio Rangel Carmona; al poniente: 107.00 m con Gerardo Camacho Barrera. Superficie aproximada de 10,272.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 01 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en este distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4609.-10, 15 y 18 diciembre.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autos Sapporo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-002/2008.

OFICIO CIRCULAR 003/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
de los gobiernos de las entidades
federativas y de los municipios

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26, y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. 8o. y 9o., primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción IV, 59, 60 primer párrafo, fracción IV, antepenúltimo y penúltimo párrafo, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, que se dictó en el expediente DS-002/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Autos Sapporo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de rendir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho proveedor, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la empresa, haya cubierto la multa que le fuera impuesta a través de la resolución de fecha dos de septiembre de dos mil ocho; ya que de lo contrario la referida inhabilitación subsistirá, en términos de lo dispuesto en el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, **Jorge Jiménez Hernández**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de septiembre de 2008).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar provisional otorgada a la empresa Kendall de México, S.A. de C.V., dentro del Juicio de Nulidad número 23314/08-17-01-5, emitida por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Oficio 00641/30.1/1867/2008.- Expediente RR-18/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA "KENDALL DE MEXICO", S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 23314/08-17-01-5, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de septiembre de 2008, la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 23314/08-17-01-5, promovido por la empresa Kendall de México, S.A. de C. V., dictó acuerdo, en los términos siguientes:

"...por lo que se refiere a la inhabilitación, se OTORGA LA SUSPENSION PROVISIONAL, en virtud de que al ejecutarse dicho acto el juicio se quedaría sin materia y se causarían daños y perjuicios al hoy actor; por otro lado, se estima que no le causaría perjuicio al interés general, en razón de que el hecho de que la hoy actora puede participar en licitaciones, no necesariamente resultaría adjudicada y de ser así sería en virtud de que ofrezca un producto o servicio en las condiciones más favorables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; por lo que se refiere a la multa impuesta en la resolución impugnada, NO PROCEDE OTORGAR LA SUSPENSION PROVISIONAL, DEL ACTO IMPUGNADO..."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Protesto lo necesario.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2008.- El Titular del Organismo Interno de Control, **José Luis Córdova Rodríguez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de septiembre de 2008).